ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 2002

Miembros de la Corporación que están Presentes y Ausentes en la sesión:

Presidente: Sr. Alcalde D. Antonio Iglesias Gómez	SI
Concejal Sra. Dª. Mª. Inmaculada Escudero Niño	SI
Concejal Sr. D. Santiago Benito Bombín	SI
Concejal Sr. D. José Luis Niño Carrascal	SI
Concejal Sr. D. José Pedro Renedo Bombín	NO
Concejal Sr. D. Jesús Niño Arraiza	SI
Concejal Sr. D. Marcelino Aragón Martínez	NO
Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez	

En Castrillo de Don Juan siendo las 13.30 horas del día veintiseis de enero de dos mil dos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores citados anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infraescrito Secretario al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada al efecto con arreglo al siguiente orden del día

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No presentándose objeciones se declara aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre del 2001.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, ESCRITOS Y PETICIONES.- En este punto del orden del día y oído informe de Secretaría sobre competencia para concesión de licencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las consecuencias según lo dispuesto en el art. 62.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y se conocen y resuelven los siguientes:

2.1.- Vista la solicitud de Dª. Justina Carrascal, D. Segismundo Mozo y Dª. Natividad Martínez de licencia para realizar obras de reparación en la bodega de su propiedad, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 901.52 € (150.000 Ptas.) que será revisado a la finalización de las obras.

2.2.- Vista la solicitud de D Arsenio Bartolomé Campos de licencia para la realización en inmueble corral sito en la Rinconada nº 6, de obras consistentes en la reparación de paredes, colocar una puerta y cubrir con uralita unos 12 metros cuadrados, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Ratificar la Concesión de la licencia para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto de 450.76 € (75.000 Ptas) que será revisado a la finalización de las obras.

2.3.- Vista la solicitud de D Jerónimo Dorado Muñoz de licencia para realizar, en el inmueble de la Avda de Valladolid obras consistentes en cambiar cuatro ventanas y arreglo de cuarto de baño y cocina, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto que será revisado a la finalización de las obras.

2.4.- Vista la solicitud de Dª. Gregoria Casado Sanz de licencia para la colocación de un cartel luminoso anunciador del Bar que regente en la calle Las Flores nº 9, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo respetar en lo posible la adecuación y proporciones al entorno y el menor vuelo sobre la vía pública.

2.5.- Vista la solicitud de D. José Pedro renedo Bombín de licencia para realizar en el inmueble sito en cArrabal nº 4 enganche de saneamiento y agua potable, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la autorización para enganche a la red de Alcantarillado y distribución de agua, previo el pago de la tasa de enganche correspondiente, debiendo proceder de conformidad y bajo supervisión del encargado municipal del agua.

2.6.- Escrito de Jesús Simón Diez.- Se da cuenta la pleno del escrito de fecha de enterda 23 de enero de 2002, suscrito por D. Jesús Simón Diez, solicitando de este Ayuntamiento haga cumplie la Ley prohibiendo la venta de pan por las calles en el más breve plazo de tiempo.

Se abre debate en el que varios concejales expresan su oposición acceder a la petición del Sr. Simón Diez, argumentando:

Que el Sr. panadero de Tórtoles viene vendiendo pan en este pueblo de esta forma desde antes de que el reclamante abriera su panadería.

Que el Sr. Simón Diez vende pan de igual modo de forma ambulante en varios otros pueblos y pide el cumplimiento de una legalidad que él no respeta.

Que el Sr. Simón Diez da un mal servicio a los vecinos porque es frecuente que se lleve todo el pan a vender, de forma ambulante, a otros pueblos y deja la panadería a media mañana desabastecida para los vecinos clientes, y que hay una oposición vecinal a que se prohiba vender pan al panadero de Tórtoles de la forma en que lo hace.

Se expone por otros la necesidad de cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, y que a esos efectos este Ayuntamiento no tiene medios suficientes, ya que no tiene policía municpal.

Finalmente, el pleno, por mayoría, acordó:

Por carecer este Ayuntamiento de Policía Municipal, se solicite a la Subdelegación del Gobierno la colaboración de las Fuerzas de Seguridad para hacer cumplir la prohibición de venta ambulante de forma contraria a como establece la ordenanza.

3º.- MODIFICACION PARCIAL DE LA ORDENANZA DEL CEMENTERIO.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio (modificación parcial y de tarifas),

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y correspondientes Proyecto, acreditando la necesidad de efectuar las modificaciones señaladas debidamente motivadas.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición, supresión o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el preceptivo informe de Secretaria-Intervención, los estudios técnicos-económicos y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente,

El Ayuntamiento, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó:

Primero: Aprobar la modificación de la ordenanza de la tasa referida y sus tarifas consistiendo en Añadir un punto 3 al art. 5 del siguiente tenor: *“”3.- Tendrán derecho a una bonificación del 25% en la tarifa por los servicios de enterramiento todos aquellos solicitantes o titulares que acrediten en el momento estar empadronados en el municipio con al menos 5 años de antigüedad.””* Y la modificación del apartado b) del art. 6, que queda: *“”b) - Servicios de enterramiento 171,17 Euros. (28.480 Ptas).””*

Segundo: Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante

edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Tercero: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto: Que el acuerdo definitivo y las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

Quinto: Que el acuerdo y la Ordenanza Fiscal modificada se traslade a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

4º.- BASES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL COTO DE CAZA DEL MONTE CRUZ ALTA.- Se da cuenta al Pleno de la finalización el 28 de febrero de 2002, del contrato de arrendamiento del aprovechamiento de cinegético del Coto de Caza P-10.641 "Monte Cruz Alta" E-4 con el actual adjudicatario, y la necesidad de proceder a un nuevo arrendamiento y redactar los Pliegos de Condiciones Económico-administrativas que, junto con el de condiciones Técnico facultativas, han de regir la subasta por el procedimiento abierto para la contratación del mismo.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Aprobar el siguiente PLIEGO DE CONDICIONES ECONóMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIóN DEL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA P-10.641 "MONTE CRUZ ALTA", DE TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO,

PRIMERA.- Objeto.- La presente Subasta tiene por objeto el Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza P-10.641, denominado "Monte Cruz Alta", con una extensión de 301 hectáreas, del que es titular el Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan.

SEGUNDA.- Duración del Contrato.- El Aprovechamiento será por cinco años o temporadas cinegéticas, que, comenzando a la firma del contrato, finalizará, en todo el caso, el día 31 de marzo de 2007, iniciándose el disfrute desde la firma del correspondiente contrato, sin que pueda invocarse prórroga de ningún tipo.

TERCERA.- Aprovechamiento.- A los efectos del Aprovechamiento establecido en la cláusula primera, se define como tal, el cinegético exclusivamente, hecho siempre a riesgo y ventura del arrendatario, que no podrá ejecutar sobre las los terrenos acciones que impidan o dificulten un aprovechamiento agrícola o ganadero, ni tampoco cualquiera otras distintas de las de caza sin el consentimiento directo y expreso de este Ayuntamiento, y sin que se admitan bajas o cambios por las mejoras, que, por el procedimiento anterior, el arrendatario pudiera efectuar.

Dichas mejoras, caso de producirse, revertirán al Ayuntamiento a la finalización del contrato, sin derecho a indemnización, salvo acuerdo municipal en contrario.

CUARTA.- Tipo de Licitación.- De acuerdo con los pliegos de condiciones técnico facultativas, se establece como tipo de licitación mínimo de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (3.365,18 €) anuales, mejorables al alza. Y al precio resultante, le será de aplicación el IVA correspondiente, y la revisión anual según el IPC del año anterior.

QUINTA.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Con independencia del precio de renta que resulte de la subasta, el adjudicatario, vendrá obligado al pago del importe de la indemnización por gestión técnica, indemnizaciones a pagar en el ICONA, impuesto sobre gastos suntuarios, tasas y licencias anuales, incluídas las del presente año.

Asímismo serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entablillado del coto, de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, relacionados con el expediente.

SEXTA.- Pago.- La forma de pago de la renta será anual y por adelantado dentro del mes de enero, haciéndose el pago de la primera anualidad a la formalización del correspondiente contrato.

El ingreso del importe de la renta se deberá efectuar de la siguiente forma:

En el Fondo de mejoras del servicio Territorial de Medio Ambiente, el 15 % del precio del remate.

En las arcas municipales, el 85 % restante.

SEPTIMA.- Garantías.- Se fijan las siguientes Fianzas:

Provisional.- Para poder licitar se deberá depositar, en alguna de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación, en la Caja de la Corporación o por un ingreso a favor de esta Corporación en cualquier Entidad de Crédito de esta plaza, la fianza provisional de 60,00 €.

Definitiva.- El Adjudicatario, deberá constituir fianza, antes de la formalización del correspondiente contrato por valor del CUATRO POR CIENTO (4 %) del precio del contrato, es decir: el 4 % de la suma de cinco veces el precio de adjudicación.

OCTAVA.- Presentación de Plicas.- Se podrán presentar proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de Oficina, durante el Plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se deberán presentar en dos sobres cerrados y firmados, en los que constará el nombre del licitador y el contenido del mismo, que deberá ser:

En un sobre:

a) Documento Nal. de Identidad o Fotocopia.

b) Resguardo Acreditativo de haber depositado Fianza Provisional.

c) Si se actúa en representación de otra persona, Escritura de Poder legalizada, en su caso, y bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de prohibición de contratar, conforme establece la Ley de Contratao de las Administraciones Públicas.

En el otro sobre:

La proposición conforme al modelo que figura en el anexo.

NOVENA.- Apertura de Plicas.- Se efectuará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer lunes siguiente a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones, ante la Mesa de Contratación de esta Ayuntamiento constituída como Presidente por el Sr. Alcalde o aquél en quien delegue, y actuando como Secretario el de la Corporación.

Terminada la apertura de plicas, el Presidente adjudicará el arrendamiento al proponente de la correspondiente mejor oferta económica, siempre que haya reunido todos requisitos establecidos.

Caso de que dos o más proponentes hayan ofrecido igual cantidad, siendo las mayores, para determinar el adjudicatario, se procederá según el orden de presentación de la correspondiente oferta.

DECIMA.- Reclamaciones,- Dentro de los cinco días siguientes al de la apertura de plicas, los firmantes de proposiciones admitidas, y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Alcaldía, cuanto estimen conveniente respecto de los preliminares y desarrollo del acto de la subasta, capacidad jurídica de los licitadores y adjudicación provisional.

UNDECIMA.- Adjudicación Definitiva.- expirado el palzo indicado en la claúsula anterior, la Alcaldía, resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas, y procederá a decretar la adjudicación definitiva a la proposición más ventajosa, acordando la devolución de las garantías provisionales a todos los licitadores, a excepción del adjudicatario definitivo.

DUODECIMA.- Formalización del Contrato.- Aquel licitador que resulte adjudicatario definitivo, quedará obligado a la formalización del correspondiente contrato, que se extenderá en Documento Administrativo, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se comunique la adjudicación definitiva.

DECIMOTERCERA.- Tribunales Competentes.- Para conocer de las derivaciones del contrato de arrendamiento que se otorgue, se someterán las partes a la jurisdicción de los tribunales, que, por razón de la materia, la tengan en este municipio de Castrillo de Don Juan.

DECIMOCUARTA.- Cláusula Especial.- El que resultare adjudicatario estará sujeto a las prescripciones del presente Pliego; y, en lo no contemplado en el mismo, a las disposiciones recogidas en el Pliegos de condiciones técnico facultativas, aprobadas para este caso por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego será condición suficiente para la rescisión del contrato.

Segundo: Que, expuesto al público el anterior Pliego, se proceda a la tramitación y convocatoria del la subasta.

Tercero: Delegar en el Sr. Alcalde la facultad para la adjudicación definitiva del contrato a resultas de la subasta.

5º.- ORDENACION DE SOLARES SIN EDIFICAR Y EN RUINA.- Propone el Sr. Alcalde al Pleno, se adopte acuerdo aprobando ordenanza o normas de obligado cumplimiento para evitar que los solares queden en la situación en que hay algunos en que una vez derruidas o en ruina las edificaciones se dejan los escombros a la vista. Y a esos efectos propone exigir a los propietarios el cumplimiento del deber de mantener los inmuebles urbanos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público tal y como establece la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y que los titulares de solares o edificaciones derruidas deban, en plazo razonable y suficiente, proceder a:

Vallar el solar de forma que se impida el acceso desde la vía píblica.

Se podrá dejar no obstante sin vallar siempre y cuando se deje el solar limpio y expedito, a rasante de calle, debiendo mantenerlo en esas condiciones.

Siempre que no existan riesgos contra la salubridad pública, el solar o edificación derruida podrá contener depositados escombros que no supongan peligro, debiendo en tal caso vallar o cerrar el inmueble mediante cerramiento opaco que impida el acceso al mismo y hasta una altura suficiente como para que no sean vistos desde la vía pública.

Debatido el asunto, el Pleno, al amparo de lo establecido en el art. 84 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y art. 8 de laLey 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la ley citada Ley 7/1985, por unanimidad, acordó:

Primero: Aprobar la Ordenación de solares propuesta.

6º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2002.- Se de cuenta al Pleno del proyecto de Presupuesto General Municipal para el 2002

Tras un estudio de dicho proyecto, en el que las cuestiones más siginificativas son:

a) Respecto a personal: El aumento de un 2 % de las retribuciones de Secretaría-Intervención y Operacio de servicios Múltiples conforme a lo previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2002.

b) Respecto a Gastos Ordinarios: Se mantienen esencialmente en la misma linea del ejercicio de 2001.

c) Respecto a Inversiones: Se dota suficientemente para las tres actuaciones de obras para los planes provinciales de 2002 y demás obras como la del Centro de Día, arreglo de las escuelas y demás pequeñas obras de mejora de infraestructura previstas en la Memoria y Anexo de Inversiones.

d) Respecto a Ingresos: el Estado de Ingresos en términos similares al del ejercicio de 2001, si bien para hacer frente a la aportación municipal para totas las inversiones se precisa de una financiación crediticia, que en su caso se podrá soslayar dado la cuantía del remanente de tesorería existente.

Tras lo cual, informándose por Secretaría-Intervención sobre el proyecto de Presupuesto, presentado a nivel de concepto, el Pleno, por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

Primero: APROBAR el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2002, que arroja el siguiente resumen por Grupo de Función y Capítulos:

Grupo de Función	1	Servicios de carácter general	35.925,00 €
Grupo de Función	2	Protec. civil y Seg. ciudadana	0,00 €
Grupo de Función	3	Segur. Protec. y Prom. social	9.300,00 €
Grupo de Función	4	Prod. B. Púb. carácter social	165.856,00 €
Grupo de Función	5	Prod. B. carácter económico	1.000,00 €
Grupo de Función	6	Regul. Econ. carácter general	0,00 €
Grupo de Función	7	Regul. Econ. sectores Product.	0,00 €
Grupo de Función	8	Ajustes Consol. - Transf. Int.	0,00 €
Grupo de Función	9	Transf. a Admones. Públicas	31.026,00 €
Grupo de Función	0	Deuda Pública	0,00 €
Total Presupuesto			243.107,00 €

Ingresos		**Gastos**	
Cap. 1 Impuestos Directos	46.650,00€	Gastos de Personal	39.625,00€
Cap. 2 Impuestos Indirectos	5.975,00€	Gastos Bienes Corr. Servicios	60.956,00€
Cap. 3 Tasas y Otros Ingres.	25.950,00€	Gastos Financieros	0,00€
Cap. 4 Transf. Corrientes	39.776,00€	Trasnferencias Corrientes	2.726,00€
Cap. 5 Ingres. Patrimoniales	26.601,00€		
Cap. 6 Enajenac. Inversiones	0,00€	Inversiones Reales	111.200,00€
Cap. 7 Trasnf. Capital	56.155,00€	Transferencias Capital	28.600,00€
Cap. 8 Activos Financieros	0,00€	Activos Financieros	0,00€
Cap. 9 Pasivos Financieros	42.000,00€	Pasivos Financieros	0,00€
Total Presupuesto	243.107,00€		243.107,00€

De conformidad a lo previsto en el artículo 148.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la vinculación jurídica y ejecución del Presupuesto se realizará a nivel de grupo de función y capítulo.

En consecuencia, se declara aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2002, por un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE EUROS (243.107,00 €), tanto en ingresos como en gastos.

De conformidad a lo previsto el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

Segundo: APROBAR con igual mayoría, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2002, que acompañan al correspondiente expediente y la Plantilla de Personal.

7º.- PASTOS DEL PRADO.- Se plantea por el Sr. Alcalde sobre la conveniencia o no de sacar a subasta como en años anteriores los pastos de la finca de el Prado.

Se debate sobre el asunto, exponiéndose los inconvenientes ocurridos este año ya que la finca se utiliza como si de un aprisco de tratase, y queda el terreno lleno de excrementos y otras molestias para el uso normal de las instalaciones, tras lo cual, el pleno, por unanimidad, acordó:

Que no se arriende como en años anteriores los pastos de El Prado, facultando al Sr. Alcalde para que a la vista de la situación se pueda arrendar el aprovechamiento de los pastos bien por dias o por semanas.

8º.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA. En este punto del orden del día el Sr. Alcalde informa y/o propone al pleno el conocimiento y resolución de los siguientes asuntos:

8.1.- Certif. 1ª Liq. obra mejora y ampliac. Alumbrado Público. Obra 3/00 PO.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la aprobación y liquidación de la certificación nº 1 Liquidación de la Obra de mejora y ampliación del Alumbrado público, Obra 3/00 PO, por importe de 36.677,44 € de los que el Ayuntamiento debe aportar 18.338,72 €., informando asímismo de que en esta obra se ha ocasionado un ahorro de 3.011,59 € respecto a la cantidad de adjudicación debido a diferencias en mediciones.

El Pleno se da por enterado, lamentando que con el sobrante no se hayan realizado más obra de la pendiente hasta la cantidad de adjudicación.

8.2.- Reunión de Alcaldes del Parque Comarcal de Bomberos.- El Sr. Alcalde informa al pleno sobre la reunión de Alcaldes representantes de los municipios integrados en el parque comarcal de Bomberos de Baltanás, mantenida el 8 de enero en el Ayuntamiento de Baltanás, y en la que se acordó modificar la cuota de aportación por habitante y año que pasa de 245 a 345 Ptas., así como el pago de una indemnización a cada bombero de 30.000 Ptas al mes y que el dinero de Diputación por salidas sea asímismo para ellos, y que se cobre 5.000 ptas por salida para desatranque para los particulares.

El pleno se da por enterado.

8.3.- Inclusión de obras en los Planes Provinciales para el 2002.- Se informe al pleno sobre la inclusión de obras del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan en los Planes Provinciales para el 2002, y que en principio son:

Obra: 3/02 PO. Mejora y Ampliación Alumbrado en Castrillo de Don Juan 3ª Fase, con un presupuesto de 48.080,97 €, de los que este Ayuntamiento debe aportar el 50%.

Obra 103/02 FC. Primera Fase Piscina Municipal en Castrillo de Don Juan, con un presupuesto de 84.14,70 €. De los que este Ayuntamiento debe aportar el 50%., Y la redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Castrillo de Don Juan, con un presupuesto de 7.813,16 € de los que este Ayuntamiento aportará el 50%.

Informa asímismo el Sr. Alcalde de que atendiendo a que la obra 12/2001 PO no se pudo llevar a efecto por haber quedado desierta en razón a la conjunción en un mismo proyecto de tres obras de (Agua, electricidad y edificación), y siendo preciso llevar a cabo las obras previstas del año pasado antes que la concedida primera fase de las piscinas, (solicitada para este año), se ha solicitado de la excma Diputación que en lugar de la citada obra 103/02 FC, se contemplen las siguientes:

1.- Acometida de Electricidad a Piscina y Zona Polideportiva en Castrillo de Don Juan, con un presupuesto de 23.387,71 Euros

2.- Abastecimiento de Agua y Saneamiento en Piscina y Zona Polideportiva en Castrillo de Don Juan, con un presupuesto de 9.277,56 Euros, y

3.- Vestuarios en Zona Polideportiva en Castrillo de Don Juan, con un presupuesto de 51.476,43 Euros..

Todo ello sin que la suma de las tres obras diferentes suponga aumento alguno respecto a la inclusión prevista de la obra 103/02 FC que esta estimada en 84.14,70 Euros.

Informa asímismo de que por la Excma. Diputación se ha instado a que se encarguen ya la redacción de los correspondientes proyectos técnicos, y a tal efecto el Sr. Alcalde propone que se encargue la redacción de los proyectos a la empresa Egain S.A. las correspondientes a las de agua, luz y vestuarios en zona polideportiva, dado que los redactores de los proyectos del año pasado no fueron suficientemente eficientes y en evitación de posibles problemas como los habidos, y que el proyecto de la obra 3/02 PO de Alumbrado se encargue a los Servicios Técnicos de la excma. Diputación Provincial.

El Pleno, por unanimidad, ratifica la propuesta de la Alcaldía.

8.4.- Liquidación del Presupuesto de 2001.- El Sr. Alcalde informa al Pleno de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año 2001, por decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero del 2.000 y que arroja el siguiente ***Resultado Presupuestario*** (en Pesetas)
Presupuestario (en Pesetas)

1) Derechos Reconocidos	24.144.344
2) Obligaciones Reconocidas	25.576.504
3) Resultado Presupuestario (1-2)	- 1.432.160
4) Desv. + de Financ.	0
5) Desv. - de Financ.	0
6) Gastos Fin. con R.L.T.	8.797.850
7) Result. Op. Comerc.	0
Result. Pres. Ajustado (3-4+5+6+7)	7.365.690

Y el siguente ***Remanente de Tesorería*** (en Pesetas)

1) (+) Deudores pendientes de cobros a 31 de diciembre		853.550
De Presupuesto Corriente	477.422	
De Presupuestos Cerrados	368.672	
De Rec. de O. Entes Púb.	0	
De Operaciones No Pres.	38.393	
De Operaciones comerciales	0	
- Saldos de Dudoso Cobro	30.937	
- Ingresos Real. Pend. Aplic. Def.	0	
2) (-) Acreedores pendientes de Pago a 31 de diciembre		2.160.823
De Presupuesto Corriente	999.105	
De Presupuestos Cerrados	29.250	
De Presupuesto de Ingresos	0	
De Operaciones comerciales	0	
De Rec. de O. Entes Púb.	0	
De Operaciones No Pres.	1.132.468	
- Pagos Real. Pend. Aplic. Def.	0	
3) (+) Fondos Líquidos en Tesorería a 31 de diciembre		16.728.782
Remanente de Tesorería Bruto (1 - 2 + 3)		15.421.509
4) Remanente afectado a Gastos con Financiación Afectada		0
Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (1 - 2 + 3 - 4)		***15.421.509***.

El Pleno se da por enterado.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan las siguientes:

9.1.- Por el Sr. Concejal D. José Luis Niño Carrascal, sobre el estado de los jardines de la calle Real y la posibilidad de que se arreglen y vallen o se haga algo, respondiendo el Sr. Alcalde que sí que se mirará para ver lo que se puede hacer.

9.2.- Por el Sr. Concejal D. Santiago Benito, se pregunta al Sr. Alcalde sobre por qué no se hacen las aceras de la calle Real, respondiendo el Sr. Alcalde que no tiene mucho sentido hacer ahora las aceras que faltan hasta haber si se realiza la travesía, en cuyo caso se tendrían que levantar todas.

9.3.-Pregunta también sobre como va el tema del poible parque eólico, respondiendo el Sr. Alcalde sobre el contenido las últimas conversaciones con responsables de la empresa. En el sentido de que está tramitándose la solicitud ante la Junta de Castilla y León.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 15.25 horas del día de la fecha, ordenando redactar de lo tratado el presente acta. De lo que como Secretario certifico

El Alcalde. El Secretario.

Fdo.Antonio Iglesias Gómez

Fdo.Domiciano Delgado Núñez